

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 17 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Jueza la presente demanda, informándole además que fue subsanada. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 369

Palmira, V, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

| | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso: | Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Acción Civil de la Obligación |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2022-00015-00 |
| Demandante: | Pablo Emilio Giraldo Gómez |
| Apoderada Judicial: | Jackeline Cerón Arias |
| Correo electrónico: | jackelinneceron19@gmail.com |
| Demandada: | Urbanizaciones Populares Pereira Limitada en Liquidación |

I. Asunto:

Revisada la mencionada demanda, se avizora que la misma fue subsanada y se encuentra conforme las normas legales teniendo en cuenta que reúne los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 368 y 375 del Código General del Proceso.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal sumaria de Cancelación de Hipoteca por Prescripción de la Acción Civil de la Obligación instaurada por el Sr. Pablo Emilio Giraldo Gómez, por medio de apoderada judicial, en contra de Urbanizaciones Populares Pereira Limitada en Liquidación.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado al demandado por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto a la entidad demandada, en la dirección física especificada en el acápite de notificaciones, en los términos señalados en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.; PREVENIRLA en la citación para notificación personal que deberá remitir información de su correo electrónico, así como de su contestación al canal digital del despacho j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 12 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 18 DE FEBRERO DEL
2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12cf4eed273b301ec7a73122a5bb49edccbc398859bc98bbf5b082d2fb6e1ce**

Documento generado en 17/02/2022 02:36:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**